



Resolución Directoral

Nº 119 -2018-TP/DE

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS: El Informe N° 401-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 12 de julio de 2018, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 267-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante, el Manual, con el propósito de delimitar su organización, funciones y procesos, entre otros, para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 25° del acotado Manual establece que las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de



Proyectos y de Promoción, y dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Zonal está a cargo de un jefe zonal y mantiene relaciones funcionales con los órganos del Programa;

Que, en virtud a ello, el señor Jesús Ángel Arellano Guerrero viene desempeñándose como Jefe Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 129-2017-TP/DE, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Programa, que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los servidores civiles vinculados a la Unidad Ejecutora 005, de acuerdo a la normatividad nacional e interna vigente;

Que, en el artículo 35° del citado Reglamento se establece que los servidores del Programa tienen derecho a gozar de treinta días calendario de vacaciones por cada año de servicio cumplido;

Que, en ese contexto, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 401-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, informó que mediante Memorando N° 402-2018-TP/DE/UGA-CFRRHH, comunicó al señor Jesús Ángel Arellano Guerrero que la Dirección Ejecutiva autorizó su descanso físico (vacaciones) a partir del 16 al 30 de julio de 2018 (15 días); asimismo, recomendó que se dispongan las acciones pertinentes, a fin de que se encargue las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 267-2018-TP/DE/UGAL, ha opinado que resulta pertinente encargar al señor Alex Alvarado Quiroz las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica, a partir del 16 al 30 de julio de 2018, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de Unidad Zonal Huancavelica;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica.

Encargar al señor Alex Alvarado Quiroz, las funciones de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a partir del 16 al 30 de julio de 2018, a cuyo término reasumirá sus funciones el señor Jesús Ángel Arellano Guerrero.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

